

Constancia: El 02-11-2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, remitió nota devolutiva de la solicitud de inscripción de la demanda, ordenada en el proceso de pertenencia. Igualmente, el 02-08-2021, la parte interesada remitió al proceso, copia del pago del mayor valor para la inscripción de la demanda reivindicatoria, pero no el certificado. A Despacho.

La Tebaida Q., 12 de noviembre del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento/Ordena oficiar/Requiere
Proceso: Verbal sumario – Declaración de pertenencia
Demandante: Martha Lucía Jaramillo Bustamante
Demandado: Ángela Carolina Lozano Calderón
Radicación: 634014089002-2021-00010-00

Veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota a través de la cual, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, hizo devolución de la solicitud de inscripción de la demanda sobre bien inmueble que aquí se persigue, dentro del proceso de pertenencia.

Como consecuencia de la mencionada devolución, se ordena comunicar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, la orden de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-134118, por lo que se requiere a la parte interesada para que proceda a hacer el pago del mayor valor, una vez le sea enviada la información para ello.

Igualmente, se requiere a la parte demandante dentro del proceso reivindicatorio, para que remita a este juzgado, copia del certificado de tradición y libertad, con la inscripción de la demanda.

Notifíquese,

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO